



Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash

Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cochabamba, 12 de marzo del 2025

Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2025-MDC/BA

VISTO:

El Acta de Acuerdo Interinstitucional para la implementación de la intervención Saberes Productivos entre la Municipalidad Distrital de Cochabamba – Provincia de Huaraz – Región Ancash y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

En ese marco legal, y conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 20; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Legal:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Trabajo para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el distrito de Cochabamba – Provincia de Huaraz – Región Ancash, para el periodo 2025, por el importe de S/. 2,200.00 (Dos Mil Doscientos, con ⁰⁰/100 Soles), los cuales serán cubiertos con recursos propios de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Oficina de Promoción, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad. <https://www.gob.pe/municochabamba-huaraz> y en el portal del Estado Peruano Portal Web de la Entidad: [Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe/municipalidad-distrital-de-cochabamba-huaraz)

C.c.
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 15732779